



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 61976/2017

CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2017

## VISTO

La nota presentada el 7 de diciembre de 2017 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Anl. Martín ONETTI, para la contratación del Lic. Bernardo José GONZALEZ KRIEGLER.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS N° 712/2016 que determina el valor de dicho módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y;

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Lic. Bernardo José GONZALEZ KRIEGLER (DNI: 16.469.608) para cumplir con la prestación de los servicios requeridos a la FAMAF por el PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA registrada en los expedientes EXP-UNC: 64495/2016, EXP-UNC: 62941/2016 y EXP-UNC: 64503/2016; consistentes en el soporte y mantenimiento del sistema de gestión de las bibliotecas de la mencionada institución cordobesa.

Que la vinculación tecnológica es una de las funciones fundamentales de Universidad.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante dieciocho (18) días a lo largo de cuatro (4) semanas, desde el lunes 11 de diciembre de 2017 al viernes 5 de enero de 2018; con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un carga horaria total de cuarenta (40) horas.

Que la retribución prevista para el contratado es de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 39.963) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 16) provenientes de los servicios prestados por la FAMAF al PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA registrados en los expedientes EXP-UNC: 64495/2016, EXP-UNC: 62941/2016 y EXP-UNC: 64503/2016.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 712/2016 asciende en la actualidad a PESOS CIEN MIL (\$



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

100.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

**Por ello,**

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Bernardo José GONZALEZ KRIEGL (DNI: 16.469.608), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la prestación de los servicios requeridos a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) por el PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA registrados en los expedientes EXP-UNC: 64495/2016, EXP-UNC: 62941/2016 y EXP-UNC: 64503/2016 .

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante dieciocho (18) días a lo largo de cuatro (4) semanas, desde el lunes 11 de diciembre de 2017 al viernes 5 de enero de 2018; con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un carga horaria total de cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 39.963) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 16) provenientes de los servicios prestados por la FAMAF al PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA registrados en los expedientes EXP-UNC: 64495/2016, EXP-UNC: 62941/2016 y EXP-UNC: 64503/2016.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 745/2017**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



**ANEXO I**  
(Resolución Decanal N.º 745/2017)

**Nombre y Apellido:** Bernardo José GONZALEZ KRIEDEL

**DNI:** 16.469.608

**CUIL/CUIT:** 20-16469608-2

**Categoría Impositiva:** A

**Motivo de la Contratación:** Prestación de los servicios requeridos a la FAMAF por el PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA registrados en los expedientes EXP-UNC: 64495/2016, EXP-UNC: 62941/2016 y EXP-UNC: 64503/2016; consistentes en el soporte y mantenimiento de sistema de gestión de las bibliotecas de la mencionada institución cordobesa.

**Modalidad de la Contratación:** Contrato Corto bajo modalidad de Adhesión.

**Lugar de Trabajo:** FAMAF

**Fechas:** Dieciocho (18) días a lo largo de cuatro (4) semanas, desde el lunes 11 de diciembre de 2017 al viernes 5 de enero de 2018

**Monto Total de la contratación:** PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 39.963).

**Carga horaria:** Con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un carga horaria total de cuarenta (40) horas.

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 16) provenientes de los servicios prestados por la FAMAF al PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA registrados en los expedientes EXP-UNC: 64495/2016, EXP-UNC: 62941/2016 y EXP-UNC: 64503/2016.